

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Decalracion de Pertenencia Rad.1001400305320240008700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia promovida por Luz Mary Bautista Paez y Hector Roldan Bonilla para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar los anexos, por caunto aunquese hace mencion de ellos no obran en el expediente con base en lo preceptuado en el artículo 84 del Código General del Proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 - febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria